

DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00767 00**
Decisión Requiere

En consideración a la anterior solicitud que hace el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, se ordena requerir a **Davivienda y Bancolombia S.A.**, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digno informar por qué razón no ha dado cumplimiento a la medida comunicada por oficio No. 1643 y 1644 del 2 de diciembre de 2021, esto es, poner a disposición los dineros retenidos en cuenta corriente No. 013826 y cuenta de ahorros No. 175593, respectivamente, cuyo titular es el demandado Alexander Humberto Jaraba González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.719.624, haciendo las consignaciones correspondientes a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia está constituido en el portal del Banco Agrario. Se le advierte que de no proceder en la forma indicada responderá por dichos valores, tal como lo establece el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso.

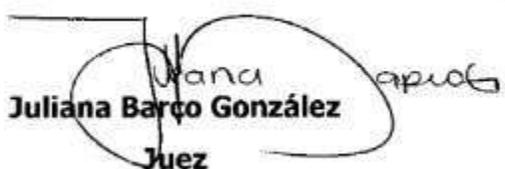
En la fecha se libra los oficios No. 146, 147.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 1 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4130ebcb6bc77997e8aa3966aff706ddfaa7071e67129ef445c2d1a1b8335be**

Documento generado en 28/01/2022 12:57:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>